

PROCESO: VERBAL - DIVORCIO.
DEMANDANTE: MARÍA CAMILA MACÍAS VIDAL
DEMANDADO: YEISON OBREGÓN TALAGA
RAD. 760013110005-2021-00275-00
DECISIÓN: RETIRO DEMANDA INADMITIDA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1401**

Cali, 12 de julio de 2021

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial admitirá el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto aún no se ha surtido la notificación al demandado, de conformidad con el art. 92 del C.G.P. De igual manera, se advierte que los documentos allegados de manera electrónica, se remitirán al correo electrónico informado por el apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de Declaración de unión marital de hecho propuesta por la señora MARÍA CAMILA MACÍAS VIDAL, a través de apoderado judicial, en contra de YEISON OBREGON TALAGA, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico informado por el apoderado judicial de la parte actora, los documentos allegados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b5df9ea9ca2df03846d3dbcd69a70799b7e64461786f034e569337dfb96e0a2
Documento generado en 12/07/2021 01:23:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>